

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

REPUBLICA DEL PERU



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**

**Nº O 99 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO**

El documento N° 7899322, que contiene el Informe N° 30-2025-GRA/GRS/OERRHH, emitido por la Coordinadora de Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, y el Plan del Curso de Especialización Virtual denominado "**Salud Laboral y Riesgos Psicosociales**".

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación debe estar enmarcada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel regional y local y la cooperación técnica internacional;

Que, la capacitación debe ser un estímulo a los trabajadores y un elemento necesario para su desarrollo que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.

Que, la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados.

Que, la Ley 27815 establece los principios, deberes éticos, prohibiciones éticas, incentivos, y sanciones, por lo cual es necesario que los trabajadores de Salud, se informen y conozcan las disposiciones que garanticen que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento. Probidad: Actuar con rectitud, honradez y honestidad.

Que, la Asociación SUBCAFAE DIRSA AREQUIPA ha programado la realización del "Curso de Especialización Virtual denominado "**Salud Laboral y Riesgos Psicosociales**", dirigido a trabajadores, empleadores, estudiantes y público en general, quien solicita el Auspicio Institucional, uso de Logo Institucional en Certificados , Firma digital del Gerente Regional de Salud en los Certificados y el registro de los Certificados. El Curso de Especialización en mención cuenta con el Auspicio Académico otorgado por la Universidad Católica Santa María de Arequipa.

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 1504 Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508 - Arequipa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Dirección de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL AUSPICIO INSTITUCIONAL** del Curso de Especialización Virtual denominado “SALUD LABORAL Y RIESGOS PSICOSOCIALES”, organizado por la Asociación SUB CAFAE DIRSA AREQUIPA, en vía de regularización en vista que el curso se desarrolló del 02 de Diciembre 2024 al 28 de Febrero del 2025, según lo indicado en el Plan de Acción de Capacitación, el cual es parte integrante de la presente Resolución, dirigido a trabajadores, empleadores, estudiantes y público en general. Asimismo se Autoriza el uso de Logo Institucional en Certificados, Firma digital del Gerente Regional de Salud en los Certificados y el registro de los Certificados.

**ARTICULO 2º.- DISPONER**, que concluido el evento, la Coordinadora Académica emitirá los siguientes documentos:

- Informe del Desarrollo de la Acción de Capacitación.
- Relación de participantes

Los cuales serán remitidos a la Unidad de Capacitación para la certificación correspondiente.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR** a la Unidad Orgánica que corresponda realizar la Notificación a las instancias que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud; a los diecinueve... (19) días del mes de ....Marzo..... del año 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M. 137184 - RNE. 28063



GRGR/LRBP/CLLE//DCHP.  
EXP. 4706937